



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      26891**

---

Concepción del Uruguay, 17 de junio de 2021.-

### **Visto:**

La Nota N° C-1109, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal el día 14 de junio de 2021, y;

### **Considerando:**

Que, mediante la misma el Presidente y el Secretario del Centro Comercial, Industrial y de la Producción (CECOM), Sr. José Abramovich y Sr. Agustín Monroy, respectivamente, se dirigen al Sr. Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, a los fines de solicitar el apoyo de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para la promoción de ventas que se organiza desde esa institución denominada: "Sorteos del Día del Padre", lo cual redundaría en mayor repercusión y por ende en el aumento de las ventas.

Que, según expresan, a dicha campaña, ya se han adherido casi cien (100) comercios, promoviéndose mayores ventas a través de sorteos de órdenes de compras y premios en efectivo para los comercios incluidos.

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento y en virtud de la reunión mantenida por funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal con los representantes del CECOM, en la cual se acuerda acompañar el sector comercial en virtud de la realidad que pasa el mismo debido a la emergencia sanitaria, remite las actuaciones al Sr. Director de Legislación y Asuntos Jurídicos interesando la confección de la norma pertinente, para hacer entrega de la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00), a la institución de referencia.

Que, a fojas 02, obra dictamen de fecha 16 de junio del presente año, en el cual la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, manifiesta el interés del Departamento Ejecutivo Municipal, a contribuir con la iniciativa del Centro Comercial, Industrial y de la Producción, en la acción de promoción de ventas denominada "Sorteo Día del Padre".

Que, llevada a cabo reunión con el Sr. Presidente y Secretario del CECOM, de la cual también participaron el Sr. Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario y el Sr. Sub Secretario de Hacienda; el Sr. Contador Municipal, la Sra. Directora y el Sr. Co-Director de Producción, en la cual se acordó acompañar la citada iniciativa



como una forma de contribuir a la reactivación del comercio general en el contexto actual de Pandemia y de Emergencia Sanitaria, particularmente en una fecha como el día del Padre que genera un aumento de los consumos en todo el comercio local.

Que, esta contribución del Departamento Ejecutivo Municipal, se hará efectiva mediante un subsidio de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000, 00); aporte éste que se genera en un contexto de medidas que abarcan diferentes rubros de la economía, como una forma de no solo llevar alivio a los comercios locales sino además generar una reactivación de las diversas actividades económicas y productivas de la ciudad en el contexto actual.

Que, la presente se encuentra prevista en el artículo N° 4 de la Ordenanza N° 9872, en cuanto a la celeridad que se requiere en relación a la fecha del Sorteo planteado en el marco de la celebración del Día del Padre el próximo domingo 20 de junio de 2021.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, que ordene el subsidio al CECOM por la suma antes indicada, remitiendo las actuaciones a tales efectos la Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Concédese un subsidio no reintegrable, con rendición de cuentas, al Centro Comercial, Industrial y de la Producción (**CECOM**) por la suma total de pesos cien mil con 00/100 (**\$100.000,00**), en la persona de su presidente Sr. José Abramovich DNI N° 30.166.694, en virtud de lo expresado en los considerandos.

**Artículo 2º:** Impútese el gasto que representa el cumplimiento de lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21106010180.

**Artículo 3º:** Elévese ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º:** Refrenda la presente el Señor Secretario de Hacienda.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda